

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de JOYNER YESID CONEO CORREA en contra de GRUPO EMPRESARIAL LA PIRAGUA

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00065-00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00065-00

Montería, enero treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial del ejecutante el día diecinueve (19) de enero de la presente anualidad, requiere se ordene a título de medida cautelar el embargo y secuestro de los créditos, dividendos o acreencias que tenga el demandado RAFAEL GERMÁN GÓMEZ GÓMEZ, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado GRUPO EMPRESARIAL LA PIRAGUA, en virtud de la orden de prestación de servicios N° 171-2021, cuyo objeto es el servicio de publicidad radial por valor de \$16.000.000 con la E.S.E. VIDA SINÚ.

En ese orden de ideas, por cumplir la solicitud con los requisitos consignados en el numeral 4° del canon 593 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, el Juzgado ordenará el embargo y posterior secuestro de los créditos que el ejecutado señor RAFAEL GERMÁN GÓMEZ GÓMEZ, tenga a su favor y que se encuentran en manos de la ESE VIDA SINÚ, para lo cual por medio de la secretaría de esta judicatura, se oficiará a dicho sujeto para que se notifiquen de la medida cautelar decretada, y se le hará la prevención que para hacer los pagos deberán constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado, asimismo deberán informar al despacho acerca de la existencia del crédito, esto es su fecha de exigibilidad, su valor, la existencia de cualquier embargo que se le haya notificado previamente o si se le comunicó previamente alguna cesión o la haya aceptado, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha, so pena de responder por el correspondiente pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de JOYNER YESID CONEO CORREA en contra de GRUPO EMPRESARIAL LA PIRAGUA

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00065-00

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los créditos que tenga a su favor el ejecutado señor RAFAEL GERMÁN GÓMEZ GÓMEZ, en virtud la orden de prestación de servicios N° 171-2021 suscrita con la E.S.E. VIDA SINÚ por valor de \$16.000.000.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de dicha cautela, por medio de la secretaría de esta judicatura, se oficiará a la E.S.E. VIDA SINU por intermedio de su correo institucional reportado en la solicitud de medida, en orden a que cumpla con el pago a órdenes del Juzgado de lo debido en virtud de la mencionada orden de prestación de servicios N° 171-2021, deudas que han contraído con el señor RAFAEL GERMÁN GÓMEZ GÓMEZ, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado GRUPO EMPRESARIAL LA PIRAGUA, acorde a la motiva de la presente providencia y en concordancia con lo prescrito en el numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b04453ba412dfd8abb9a30c5c985862b51950654555b1644802700762e9588b**

Documento generado en 30/01/2023 03:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>